REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS DTE: MIRTA MILEIDY MUÑOZ M DDO: GERMAN SALCEDO RAMIREZ RAD. 760013110005-2018 00156 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO No. 2037

Cali, 08 de octubre de 2021

Visto el escrito que antecede, el juzgado resuelve,

PRIMERO: REQUERIR a la ejecutada para que se sirva presentar sus escritos a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: REQUERIR al pagador de ENERGAS DE OCCIDENTE SAS, para que continúe con los descuentos ordenados por el despacho en el numeral segundo del auto No. 1222 del 25 de abril de 2018. Ofíciese.

TERCERO: REQUERIR por tercera vez a las partes para que presenten liquidación del crédito, dando cumplimiento al numeral 4º del artículo 446 del CGP

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus Juez Juzgado De Circuito Familia 005 Oral Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5cc1e6d143a7372a62969425cf00cbca15fc85d13a2721a10a72543ff22ce47

Documento generado en 08/10/2021 10:55:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica